



# Contenidos.

<b>1. Descripción</b>	<b>3</b>
1.1 Introducción	3
1.2 Aplicabilidad	3
<b>2. Requisitos de la política</b>	<b>4</b>
2.1 Expectativas	4
2.2 Requisitos	4
2.3 Supervisión y cumplimiento	5
2.4 Consecuencias del incumplimiento	5

# 1. Descripción ●

## 1.1 Introducción

Techtronic Industries Company Limited (“TTI” o “la Compañía”) puede adquirir productos que utilizan cobalto y mica. Informes recientes han señalado inquietudes en cuanto a condiciones laborales poco seguras y el trabajo de menores en la minería artesanal del cobalto y la mica.

Como fabricantes líderes en la industria, queremos asegurarnos de que el cobalto y la mica utilizados en nuestros productos no provengan de minas o fundidoras que obtengan el cobalto y la mica de una zona de conflicto o de alto riesgo, según se define en la Guía de diligencia debida de la OCDE<sup>1</sup>.

## 1.2 Aplicabilidad

Esta política de adquisición de cobalto y mica se aplica a:

- TTI y todas sus subsidiarias, incluidas sus subsidiarias, empresas conjuntas y otras entidades relacionadas en las que TTI posea el cincuenta por ciento (50 %) o más de participación, (conjuntamente denominadas, “TTI”) y todos los empleados de estas.
- Todos los proveedores de TTI, incluidos los proveedores indirectos que venden a proveedores de TTI en algún punto de la cadena de suministro.

---

<sup>1</sup> La Guía de diligencia debida de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo, define la “diligencia debida” como “un proceso continuo, dinámico y reactivo mediante el cual las compañías garantizan el respeto a los derechos humanos y que no contribuyen a situaciones de conflicto”. Para más información visite <http://www.responsiblemineralsinitiative.org/emerging-risks/conflict-affected-and-high-risk-areas/>.

# 2. Requisitos de la política ●

## 2.1 Expectativas

Nuestra misión como fabricantes y nuestro compromiso con una conducta comercial ética conforman nuestras expectativas en lo que se refiere a la obtención de cobalto y mica.

- No toleraremos, no nos lucraremos, ni contribuiremos de manera intencional, ni de alguna otra forma, con ningún trato inhumano o degradante relacionado con nuestra adquisición de cobalto y mica. El trato inhumano o degradante incluye, entre otros:
  - Tortura
  - Trabajo forzado
  - Trabajo de menores
  - Violencia sexual
  - Crímenes de guerra
- No participaremos en ningún apoyo a grupos armados, sea directo o indirecto, para la adquisición de cobalto y mica.
- No toleraremos ni apoyaremos a ninguna fuerza de seguridad pública o privada que controle ilegalmente minas o rutas de transporte, o que imponga tributaciones ilícitas a intermediarios u otros comerciantes que participen en la cadena comercial del cobalto y mica.

## 2.2 Requisitos

Para cumplir con las expectativas mencionadas, requerimos que el personal de Adquisiciones de TTI y todos los empleados que contribuyan en las actividades de Adquisiciones, así como los proveedores contratados por TTI, adopten las siguientes prácticas y lleven a cabo una investigación razonable del país de origen (RCOI, por sus siglas en inglés) para identificar la proveniencia del cobalto y la mica mediante la presentación de una declaración igual o similar a la que se adjunta.

<https://www.responsiblemineralsinitiative.org/reporting-templates/emrt/>

### Adquisiciones de TTI

- Adoptar un marco de diligencia debida con reconocimiento internacional para:
  - Identificar las circunstancias de la extracción, transporte, manejo, comercialización, procesamiento y fundición/refinamiento del cobalto y la mica utilizados en los productos de TTI exigiendo a sus proveedores llevar a cabo una RCOI.
  - Evaluar, priorizar, gestionar y remediar los riesgos identificados.
  - Conocer las acciones de diligencia debida realizadas por los proveedores para investigar a los proveedores y fundidoras que ellos utilizan.
- Informar de nuestra política a los proveedores y obtener su consentimiento con ella y con nuestras normas y el Código de Conducta para Socios Comerciales, a través de nuestra plataforma de cumplimiento de la cadena de suministro y otros medios de comunicación adecuados.

### Proveedores de TTI

- Aceptar las normas, valores y expectativas establecidas en esta política y en cualquier contrato de abastecimiento firmado entre TTI y el proveedor.
- Acordar y otorgar la certificación de entendimiento del Código de Conducta para Socios Comerciales de TTI.
- Acordar que se tomen medidas para implementar un marco de diligencia debida que refleje el marco establecido por TTI; llevar a cabo una RCOI para identificar la extracción, transporte, manejo, comercialización, procesamiento y fundición/refinamiento de las partes involucradas.
- Cooperar con TTI en el proceso de diligencia debida y proporcionar respuestas precisas, completas y oportunas a los cuestionarios de TTI y demás documentación de cumplimiento que utilice la Compañía para conocer mejor la cadena de suministro.

### **2.3 Supervisión y cumplimiento**

Para garantizar que se cumpla con esta política, TTI establecerá un programa de supervisión y auditorías. Todas las entidades de TTI, así como sus proveedores en el manejo de cobalto y mica, están sujetos a supervisión continua y posibles auditorías.

TTI supervisará e informará de la situación en que se encuentra la implementación de esta política mediante informes periódicos.

### **2.4 Consecuencias del incumplimiento**

El cumplimiento de esta política es una condición obligatoria para hacer negocios con TTI. En cuanto a los proveedores, el incumplimiento por su parte de esta política se considerará como un incumplimiento del contrato celebrado con TTI. TTI emprenderá las acciones pertinentes contra el proveedor en cuestión, que podrán incluir un plan de corrección o, en casos flagrantes o reiterados, el cese de la relación comercial con el mencionado proveedor.

